



ORD.: 637 21.02.2023

ANT.: CASO AP007T0001750

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

**SANTIAGO,**

**A : ANDREA BEATRIZ VALENZUELA URRUTIA**

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que requiere lo siguiente: ***"Topografía licitada por este organismo del terreno Nido de Águilas N° 14.520 de la comuna de Lo Barnechea para la elaboración de un proyecto habitacional de 500 viviendas de interés público"***.

Observaciones: ***"Topografía actualizada del terreno antes mencionado (correspondiente al año 2022) a la cual tuvo acceso la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea."***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpro con informarle que SERVIU Metropolitano está encargado de ejecutar los planes y programas definidos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este sentido, la solicitud efectuada obedece a antecedentes sensibles para este Servicio constituyendo información estratégica, puesto que actualmente SERVIU Metropolitano se encuentra preparando los antecedentes para una próxima licitación, pudiendo su divulgación atentar contra la implementación de dichos planes y programas, por lo que lamentablemente no es posible acceder a vuestro requerimiento.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En caso de no estar conforme con esta respuesta, Ud. tiene derecho a recurrir al Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho a la información, en el plazo de 15

días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Le saluda cordialmente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA**  
**ABOGADA**  
**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014**  
**Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019**

CASO AP007T0001750

**Distribución**

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).